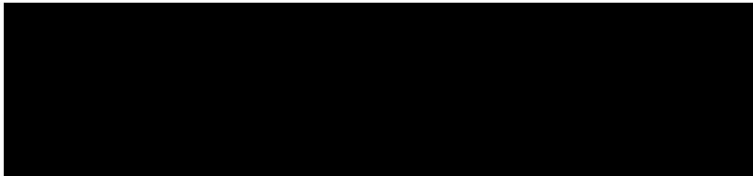


F03DF

Oficio: SMA/DC/011/2022

TLAXCALA, TLAX., A 07 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: DICTAMEN DE RETIRO

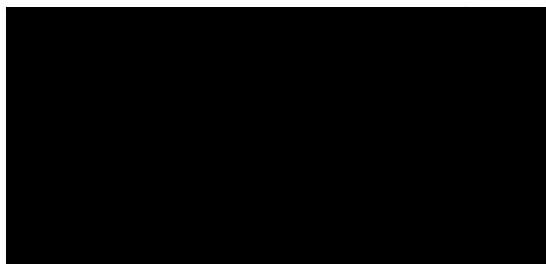


En atención a su oficio recibido el día 10 de diciembre de 2021 mediante el cual solicita permiso para **Retirar 1 árbol de la especie Capulín (*Prunus serotina*)**; el cual se encuentra ubicado en la segunda fracción del Rancho denominado "La Candelaria", municipio de Terrenante, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico del Departamento de Conservación de esta Secretaría, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones III, X y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el RETIRO de 1 árbol de la especie Capulín (*Prunus serotina*), en razón a que fue derribado por el viento.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**



1. En el mismo lugar del derribo, deberá cortar el árbol a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árbol debidamente inspeccionado.
2. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
3. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
4. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existan, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ING. PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. H. Ayuntamiento de Terrenate.- Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. Nadia Martínez Sánchez.- Directora de Normativa, Inspección y Gestión Social.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

JLRT *[Signature]*